

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Biotecnología Alimentaria por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Escuela Politécnica Superior (GIRONA)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Por lo que se refiere a la información sobre criterios y requisitos de matriculación, se detecta que no se diferencia entre la dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial. Se recomienda que, para los estudiantes a tiempo completo se fije un mínimo de 60 ECTS y que se establezca una matrícula máxima inferior a los 60 ECTS para los estudiantes a tiempo parcial. Estos ajustes permitirían, a efectos administrativos, diferenciar ambas modalidades de matrícula.

Justificación

La institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto e incorpora referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

Las vías y requisitos de ingreso se consideran adecuados y no se proponen complementos formativos.

La institución ha definido de manera adecuada los procedimientos de acogida y orientación a

los estudiantes de nuevo ingreso así como las acciones de apoyo y orientación dirigidas a los estudiantes previstas una vez matriculados, sin embargo se recomienda completar esta información explicitando los responsables de las acciones previstas y un calendario orientativo de las mismas.

Por otro lado se recomienda aportar el plan de acción tutorial que en este caso adquiere especial relevancia atendiendo a que el TFM puede realizarse en el seno de una empresa o en un centro de investigación.

La memoria contiene la normativa genérica de transferencia y de reconocimiento de créditos de la UdG. Se describe el órgano implicado en el reconocimiento así como las reglas aplicadas por la universidad y el proceso a seguir. La titulación permite el reconocimiento de créditos por experiencia laboral, sin embargo se recomienda encarecidamente informar sobre los criterios y baremos aplicados en dicho reconocimiento de aspectos tales como, los cargos ocupados, las funciones desarrolladas, los años ocupando dichos cargos etc...

Planificación de la titulación

La información sobre la planificación de la titulación se considera, en términos generales, adecuada en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de las materias.

En lo que respecta a la ponderación de los sistemas de evaluación no se informa de manera adecuada puesto que los rangos que se aportan no son tales ya que solo se pueden cumplir en sus valores máximos. Si lo que se pretende es informar que la ponderación es fija y que no están previstos rangos de variación, se debería informar con valores mínimo/máximo idénticos en cada caso; si por el contrario se pretende establecer un margen variable se deberían revisar los valores actuales.

La institución informa sobre planificación y gestión de la movilidad. Sin embargo, la información sobre los mecanismos de coordinación docente es muy limitada por lo que se recomienda ampliar esta información.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es suficiente y pertinente en relación con las características de la titulación y al número de estudiantes. La institución informa sobre el personal de apoyo disponible para el desarrollo del plan de estudios.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y sobre el mecanismo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La institución informa de manera adecuada sobre el cronograma de implantación de la nueva titulación y sobre el procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes del plan de estudios actual, sin embargo no se informa sobre el calendario de extinción del mismo. Se recuerda que los dos masters no pueden coexistir en el tiempo.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

- Revisar los límites establecidos en los créditos a matricular.
- Explicitar los responsables de las acciones previstas en los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso así como las acciones de apoyo y orientación dirigidas a los estudiantes previstas una vez matriculados explicitando los responsables de las acciones previstas y aportando un calendario orientativo de las mismas.

- Aportar el plan de acción tutorial.
- Informar sobre los criterios y baremos aplicados en el reconocimiento de créditos por experiencia profesional.
- Revisar la ponderación de los sistemas de evaluación.
- Ampliar la información sobre los mecanismos de coordinación docente.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Xavier Correig Blanchar
Barcelona, 13/03/2013